



Hualpén, 20 de marzo de 2023.

**SEÑORA
SOLLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO
AVDA.LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, PISO 9
SANTIAGO.-**

Ref.: Informa Hecho Esencial
Finiquito de Contrato con Inversiones El Turf SpA.

Señora Presidenta:

Cumpliendo las normas vigentes, vengo en comunicar en carácter de hecho esencial, finiquito suscrito con fecha 06 de marzo 2023 el cual se adjunta, correspondiente a contrato entre Inversiones El Turf SpA., y Club Hípico de Concepción S.A.

El presente documento complementa resciliación firmada entre las mismas partes el 07 de junio 2022, remitido a ustedes con fecha 08 de junio 2022.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**RICARDO AYLLON BRITO
GERENTE GENERAL
CLUB HIPICO DE CONCEPCION S.A.**

C.C.: Archivo.

FINIQUITO DE CONTRATO

INVERSIONES EL TURF SPA

Y

CLUB HÍPICO DE CONCEPCIÓN S.A.

En Concepción, a 6 de marzo de 2023, entre **Inversiones ElTurf SpA**, rol único tributario número 76.775.364-0, representada por don Gonzalo Reyes Reyes, cédula de identidad número 12.621.703-k, ambos domiciliados en Santiago de Chile, Av. Apoquindo 4700, piso 16, comuna de Las Condes; por una parte y en adelante indistintamente "ElTurf", por una parte; y **Club Hípico de Concepción SA**, rol único tributario número 90.088.000-6, representada por don Ricardo Ayllón Brito, cédula de identidad número 8.897.007-1, ambos domiciliados en Av. Colón 7510, comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, por la otra y en adelante indistintamente "Club Hípico de Concepción", en adelante conjuntamente "Las Partes", se ha convenido la siguiente resciliación de contrato, en adelante "La Resciliación":

PRIMERO.- EL CONTRATO.

Por instrumento privado suscrito por el Club Hípico de Concepción S.A. ante el Notario Público de Talcahuano don Gastón Santibáñez Torres con fecha 14 de abril de 2021 y por inversiones El Turf SpA ante la Notario Público de Talagante doña Paulina Miranda Hiriart con fecha 19 de abril de 2021, las comparecientes suscribieron un contrato, en adelante "El Contrato", por el cual Inversiones El Turf se comprometió a explotar en conjunto a Club Hípico de Concepción, una serie de operaciones y modalidades de juego relacionados con las carreras hípicas.

SEGUNDO.- RESCILIACIÓN Y PRESTACIONES PENDIENTES.

Por instrumento privado suscrito por el Club Hípico de Concepción S.A. ante el Notario Público de Talcahuano don Gastón Santibáñez Torres con fecha 07 de junio de 2022 y por inversiones El Turf SpA ante la Notario Público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez con fecha 07 de junio de 2022, las Partes acordaron resciliar el contrato referido en la cláusula precedente, dejando constancia en aquella ocasión de que respecto de las prestaciones pendientes derivadas de la implementación del Contrato, las Partes se reunirán en lo sucesivo, a fin de cuantificar de común acuerdo las mismas.

RICARDO AYLLÓN BRITO
GERENTE GENERAL
CLUB HÍPICO DE CONCEPCIÓN S.A.

CLUB HÍPICO DE
Concepción

TERCERO.- DETERMINACIÓN Y ENTERO DE PRESTACIONES PENDIENTES.

Habiéndose desarrollado el proceso de cuantificación antes referido, a través de la revisión en conjunto los antecedentes con que cada una de las Partes contaba para sustentar sus respectivas pretensiones, han arribado a la conclusión de que, en definitiva, no existían créditos ni obligaciones entre ellas, con excepción de los costos en que incurrió en forma exclusiva el Club Hípico de Concepción, asociados a las labores y actuaciones desarrolladas por ésta en beneficio de ambas Partes, destinadas a implementar la terminación anticipada del contrato referido en la cláusula primera y que consistieron, en particular y en una enumeración no taxativa, en horas administrativas de sus trabajadores y asesoría jurídica especializada, costos que las Partes avalúan de común acuerdo, en lo que a **EITurf SpA** concierne, en la suma de \$ 3.045.000 (tres millones, cuarenta y cinco mil pesos). Dicha suma es enterada en este acto por **Inversiones EITurf SpA**, al **Club Hípico de Concepción S.A.**, mediante transferencia a Banco Itaú, cuenta corriente 0221091256, pago que este último declara recibir a plena satisfacción.

CUARTO.- FINIQUITO.

De la forma expresada, las Partes se otorgan recíprocamente amplio y completo finiquito, declarando que no hay cuestión alguna pendiente entre ellas, derivada del contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO.- EJEMPLARES. El presente Contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Reyes Reyes para representar a Inversiones EITurf SpA, consta en escritura pública de fecha 28 de octubre de 2022 otorgada en la notaría de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez.

La personería de don Ricardo Ayllón Brito para representar a Club Hípico de Concepción S.A. consta de escritura pública de fecha 3 de septiembre de 2021, otorgada en la notaría de Talcahuano de don Gastón Ariel Santibañez Torres.

CLUB HIPICO
Concepción

Club Hípico de Concepción

RICARDO AYLLON BRITO
GERENTE GENERAL
CLUB HIPICO DE CONCEPCION S.A.

Inversiones El Turf SPA

